



**RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD GERENCIAL DE PLANIFICACIÓN, PRESUPUESTO,
MONITOREO Y EVALUACIÓN
PROGRAMA IMPULSA PERÚ**

N° **17** -2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP

Lima, **05 ABR. 2017**

VISTOS: El formato de Solicitud y Aprobación de Expediente de Contratación N° 05-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 31 de 2017; mediante la cual se aprobó el Expediente de Contratación del proceso de selección por Adjudicación Simplificada para la **“CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LA REGIÓN JUNÍN, EN LOS CURSOS DE ACABADOS, ENCHAPADOS Y PINTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LECTURA DE PLANOS Y METRADOS”**; así como el Memorando N° 419-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 04 de abril de 2017, emitido por la Unidad Gerencial de Administración; mediante el cual solicita se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF, normas aplicables a todos aquellos procedimientos de selección convocados a partir de la fecha de su vigencia;

Que, el artículo 20 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que *“Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria (...)”*;

Que, el artículo 22 del Reglamento señala que *“El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. (...) En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario (...)”*;

Que, el artículo 23 del citado cuerpo normativo señala que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes Titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, (...)”*;

Que, en ese contexto, a través del Memorando N° 252-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de fecha 29 de febrero de 2017, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales remitió el Informe N° 092-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/ACL de fecha 27 de febrero de 2017, emitido por el Responsable (e) del Área de Capacitación, mediante el cual solicita se gestione el procedimiento de selección para la Contratación de una Entidad de Capacitación para el Servicio de Capacitación Técnica para Personas Desempleadas o Subempleadas en la Región Junín, en los Cursos de Acabados, Enchapados y Pintura, Instalaciones Eléctricas y Lectura de Planos y Metrados”;

Que, mediante Memorando N° 351-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 20 de marzo de 2017, la Unidad Gerencial de Administración informó sobre los resultados obtenidos del estudio de mercado y la determinación del valor estimado para la **“CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LA REGIÓN JUNÍN, EN LOS CURSOS DE**



ACABADOS, ENCHAPADOS Y PINTURA, INSTALACIONES ELECTRICAS Y LECTURA DE PLANOS Y METRADOS", determinando un valor estimado de S/. 172,000.00 soles e indicó la viabilidad de la realización de un procedimiento de adjudicación simplificada, bajo el sistema de contratación de suma alzada; y que existe la posibilidad de distribuir la Buena Pro, en relación a que en la indagación de mercado se evidencia que el servicio no puede ser atendido por un solo proveedor;

Que, la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, a través del Memorando N° 260-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 20 de marzo de 2017, otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 237 por el importe ascendente a S/. 172,000.00 soles (Ciento Setenta y Dos Mil con 00/100) en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;

Que, mediante Resolución N° 15-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 29 de marzo de 2017, de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones del Programa "Impulsa Perú" correspondiente al año fiscal 2017, donde se incluyó la **"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LA REGIÓN JUNÍN, EN LOS CURSOS DE ACABADOS, ENCHAPADOS Y PINTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LECTURA DE PLANOS Y METRADOS"**;

Que, con fecha 31 de marzo de 2017, a través del formato para Aprobación de Expedientes de Contratación, se aprobó el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada, por lo que resulta necesaria la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el proceso correspondiente;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 06 de enero de 2017 se delegó al Gerente de la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, entre otros, la designación de los integrantes titulares y suplentes de los comités de selección que tendrán a su cargo los procedimientos de selección;

Con la visación de la Unidad Gerencial de Administración;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y en uso de las facultades conferidas a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 01-2017-MTPE/3/24.3/CE de fecha 06 de enero de 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al comité de selección encargado de conducir el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la **"CONTRATACIÓN DE ENTIDAD DE CAPACITACIÓN PARA EL SERVICIO DE CAPACITACIÓN TÉCNICA PARA PERSONAS DESEMPLEADAS O SUBEMPLEADAS EN LA REGIÓN JUNÍN, EN LOS CURSOS DE ACABADOS, ENCHAPADOS Y PINTURA, INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y LECTURA DE PLANOS Y METRADOS"**, el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

N°	MIEMBROS TITULARES		MIEMBROS SUPLENTE	
1	Mariela Castillo Núñez	Presidenta	Giovanna Andrea Ramos Odias	Presidente
2	Jesús Manuel Cornejo Séptimo	Miembro	Yliana Claudia Jesus Acevedo	Miembro
3	Carmen Almenara Merel de Velez	Miembro	Luz Antonieta Vargas Barrantes	Miembro



ARTÍCULO 2°.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO 3°.- Remitir el presente proceso de contratación a la Unidad Gerencial de Administración en su calidad de órgano encargado de las contrataciones, en virtud a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 23 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de realizar su entrega al Presidente del Comité de Selección para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

Artículo 4°.- Notificar la presente Resolución al precitado Comité de Selección y disponer su publicación en el portal institucional web del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú".

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



S. DARIO CHAHUAYO DURAN
Gerente (e) de la Unidad Gerencial de Planificación
Presupuesto, Monitoreo y Evaluación
PROGRAMA IMPULSA PERÚ